



1756

En S. mo: en confor

me ordena a continuac

Peracat los ynscrip

me, de el numero 20.

numero. y ~~en tanto~~

autorizado que por

gaminio de el num

para los efectos que

tal vez en esta

Carta

Al Mayor

Duxama, digo, que el

formal hecho a los v

avia en el archivo con

villa, y supan de Burgueta, de

halla al num.º 2. la Concordia

adclaratoria otorgada p los Con

seps de ambos Pueblos de las mofo

neras de sus respectivas propiedades,

alcances, y aporobecham.º raigno

con q se dexion: al. 21. la Corruia

de morones, q. diuiden la p

dad, y vixis diz. de esta villa

de Trevino, q^{ue} no se, si ha
do al Cano; y al 45. laq^{ue} tam
en esta oha^{ra} hizo con el si
tado Lugar de Burguera en 6.
de Abril de 1749. sacada p^{er} m^{is},
que era ha^{ya} memoria ha^{ya} en
al Cano: y no he hallado otro
alguno. q^{ue}

Que es q^{ue} ocurre, dese
ando, q^{ue} uno. E. que. a m^{is}.
m^{is} a. P. Duauelloray Junio. 20.
de 1756.

Si pasa Abcua
a Sto Domingo, eni
mas a m^{is}. tenga pre
sente el darle aquel
recadito, pue^{re} he temido
otra vez Carta al
Pon. sobre lo mismo.

Al Ma^{is} m^{is}
sumas oblig. am^{is} y
Oporto

San Joseph Man.